

Referencia: IPP-02-2021
Partido político: Movimiento Auténtico Salvadoreño (MAS) en organización
Peticionario: delegado especial
Asunto: Devolución de seiscientos noventa y ocho libros para registro de firmas y huellas de respaldantes
Decisión: Se informa a la Fiscalía Electoral de la devolución

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las diez horas y quince minutos del ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito presentado a las dieciséis horas y veinticinco minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, firmado por el licenciado [REDACTED] de generales conocidas en este proceso; junto con seiscientos noventa y ocho libros para registros de firmas y huellas de respaldantes, según el acuse de recibo de la Secretaría General.

A partir de lo anterior, este Tribunal formula las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa

1. Por medio de la resolución emitida en este proceso el nueve de diciembre de dos mil veintidós, se informó a la Fiscal Electoral que el delegado especial partido político Movimiento Auténtico Salvadoreño (MAS) en organización no hizo la devolución de los libros que les fueron autorizados para el registro de firmas y huellas de respaldantes; para efectos que, si lo estimaba procedente, ejerciera las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas.

2. Asimismo, se instruyó a la Secretaría General para que, junto con la comunicación de esta resolución, entregara a la Fiscal Electoral una certificación del expediente concerniente a este proceso.

II. Contenido del escrito

El peticionario expone que devuelve los libros que este Tribunal autorizó para que el Movimiento Auténtico Salvadoreño (MAS) en organización desarrollara actividades de proselitismo; y pide, que se tenga por cumplida la orden de devolución.

III. Decisión

En vista de que anteriormente se informó a la Fiscal Electoral lo expuesto en el considerado I de esta resolución, es procedente, para los efectos legales

correspondientes, hacer de su conocimiento la devolución de seiscientos noventa y ocho libros de los setecientos que le fueron autorizados al Movimiento Auténtico Salvadoreño (MAS) para desarrollar actividades de proselitismo.

Por tanto, de conformidad con las consideraciones expresadas y a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República; artículos 1, 3 y 10 de la Ley de Partidos Políticos; este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Infórmese a la Fiscal Electoral* que, en el presente proceso, el delegado especial del partido político Movimiento Auténtico Salvadoreño (MAS) en organización, hizo la devolución de seiscientos noventa y ocho libros de los setecientos que le fueron autorizados a ese instituto político en organización, para desarrollar actividades de proselitismo.

2. *Comuníquese* la presente resolución a la Fiscal Electoral.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are five distinct signatures: one on the left, one in the middle, one on the right, one below the middle one, and one at the bottom. To the right of the signatures is a circular blue stamp. The stamp contains the text "TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL" at the top, "DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL" around the inner border, and "SECRETARIA GENERAL" at the bottom with a small star below it.